NORMA VENEZOLANA

COVENIN 3416:2001

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS (VIN). LOCALIZACIÓN Y FIJACIÓN

(1ra Revisión)

(Provisional)

FONDONORMA

PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices de la Comisión Técnica de Normalización **CTXXVIII Transporte**, a través del convenio para la elaboración de normas suscrito entre el **Ministerio de Infraestructura - MINFRA** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior **N° 2001-11** de fecha **28/11/2001** con carácter provisional.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Infraestructura, MINFRA; Ministerio de la Producción y el Comercio, MPC; SENCAMER; C.T.P.J.; CAVEM; CAVENEZ.

NORMA VENEZOLANA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS (VIN). LOCALIZACIÓN Y FIJACIÓN

COVENIN 3416:2001 (1ra Revisión)

1 OBJETO

La presente norma especifica los requerimientos de localización y marcaje del número de identificación de los vehículos (VIN), sobre los vehículos a motor, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y motonetas.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

La siguiente norma contiene disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. La edición indicada estaba en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda Norma está sujeta a revisión, se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos con base en ella, que analice la conveniencia de usar la edición más reciente de la Norma citada seguidamente:

COVENIN 795:1975 Definiciones y terminología de las dimensiones de los vehículos.

3 DEFINICIONES

3.1 Número de Identificación del vehículo (VIN)

Combinación estructurada de caracteres que el fabricante asigna a un vehículo con el propósito de identificarlo.

4 LOCALIZACIÓN

4.1 El VIN estampado debe estar ubicado del lado derecho del vehículo, o

4.2 Estar ubicado en un lugar visible desde la parte exterior del vehículo.

5 FIJACIÓN DEL VIN

Para la fijación del VIN, el fabricante de vehículos puede escoger entre las siguientes dos opciones:

5.1 Marcado directamente sobre una parte integral del vehículo, tal como el bastidor o el cuerpo de la carrocería, ó en un componente de éstos, con un muy alto grado de dificultad para su remoción y/o reemplazo.

5.2 Marcado sobre una placa independiente, pero fijada al vehículo de una forma permanente sobre partes integrales del mismo, según el punto 5.1

5.3 Es aceptable el uso de las dos opciones sobre un mismo vehículo, si el fabricante lo desea.

5.4 La altura de las letras latinas y números arábigos del VIN deben ser las indicadas a continuación:

5.4.1 Si el marcaje se realiza según lo indicado en el apartado 5.1 en vehículos a motor, remolques y semirremolques, la altura de las letras y números debe ser de 7 mm, como mínimo (no aplica a motocicletas, ciclomotores y motonetas).

5.4.2 4 mm como mínimo en los demás casos.

5.5 Todos los caracteres del VIN, deben ser legibles, duraderos y difícilmente alterables.

BIBLIOGRAFÍA

ISO 3780 Road vehicles – World manufacturer identifier (WMI). International Organization for Standardization, 1983.

ISO 3779 Road vehicles – Vehicle identification number (VIN) – Content and structure. International Organization for Standardization,1983.

ISO 4030 Road vehicles – Vehicle identification number (VIN) – Location and attachment. International Organization for Standardization, 1983.

SAE J272 Vehicle identification number systems. Dec 1981.

SAE J273 Passenger car Vehicle identification number systems. Dec 1981.

SAE J218 Passenger car identification and terminology Dec 1981.

SAE J853 Vehicle identification numbers Dec 1981.

SAE J187 Truck Vehicle identification numbers Dec 1981.

U. S. Federal Motor Vehicles Safety Standard 115 (MVSS)

COVENIN
3416:2001

CATEGORÍA
A

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de: FONDONORMA

I.C.S: **43.020**

ISBN: **980-06-2877-0**

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: **Vehículo de carretera, vehículo automotor, identificación, VIN.**